

“Por medio de la cual se designan los representantes de la Corporación Autónoma Regional del Cesar para conformar el Comité de Convivencia Laboral (COCOLA) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar para el periodo 2021-2023”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 9 de la Ley 1010 de 2006, señala que las Entidades deben establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral e implementar un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superarlas.

Que la Resolución No. 652 del 30 de abril de 2012, por la cual el Ministerio del Trabajo estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia laboral en entidades públicas y privadas, modificada por la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012, dispuso entre otros aspectos que el Comité deberá estar compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. De acuerdo a la organización interna de las entidades públicas y empresas privadas, se podrá designar un mayor número de representantes, los cuales en todos los casos serán iguales en ambas partes.

Que Corpocesar mediante Resolución No. 0458 del 21 de septiembre de 2021, convocó y se fijó el procedimiento para la elección de los empleados públicos y suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral de Corpocesar.

Que el 19 de octubre de 2021 se llevaron a cabo las votaciones para elegir los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de Corpocesar para el periodo 2021-2023.

Que el resultado del escrutinio de las votaciones realizadas el 19 de octubre de 2021 fue el siguiente:

CANDIDATOS	NÚMERO DE VOTOS
CANDIDATO 1: ADRIÁN ALBERTO IBARRA	41
CANDIDATO 2: OSCAR DANIEL PINZÓN	9
CANDIDATO 3: OSNEYDER ESCORCIA	4
CANDIDATO 4: JEAN CARLOS RAMIREZ	9
VOTOS EN BLANCO	0
VOTOS ANULADOS	1
VOTOS NO MARCADOS	0
TOTAL VOTOS	64

Que se hace necesario por parte del Director General designar los representantes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral de Corpocesar en calidad de nominador y conformar el Comité con los representantes de los empleados de acuerdo a los resultados de las votaciones realizadas el 19 de octubre de 2021.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designese como representantes del empleador de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR para conformar el Comité de Convivencia laboral a los funcionarios que desempeñan los siguientes cargos:

www.corpocesar.gov.co
Km. 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera.
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0546** de **12 NOV 2021** "Por medio de la cual se designan los representantes de la Corporación Autónoma Regional del Cesar para conformar el Comité de Convivencia Laboral (COCOLA) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar para el periodo 2021-2023"

----- 2 -----

PRINCIPALES	SUPLENTES
SUBDIRECTOR GENERAL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SUBDIRECTOR GENERAL ÁREA DE PLANEACIÓN
JEFE DE OFICINA JURÍDICA	SUBDIRECTOR GENERAL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformar el Comité de Convivencia Laboral de Corpocesar, el cual quedará constituido por los representantes designados por el Director General y los funcionarios que resultaron elegidos mediante votación realizada el día 19 de octubre de 2021 así:

PRINCIPALES	SUPLENTES
SUBDIRECTOR GENERAL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SUBDIRECTOR GENERAL ÁREA DE PLANEACIÓN
JEFE DE OFICINA JURÍDICA	SUBDIRECTOR GENERAL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL
ADRIÁN ALBERTO IBARRA USTARIZ	JEAN CARLOS RAMIREZ EGUIS
OSCAR DANIEL PINZÓN CORONADO	OSNEYDER QUINTERO ESCORCIA


PARÁGRAFO PRIMERO: El presidente del Comité de Convivencia Laboral designado por el Director General de Corpocesar es el SUBDIRECTOR GENERAL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir entre sus miembros un Secretario y asignar las funciones de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese del presente acto administrativo a los funcionarios designados para la conformación del Comité de Convivencia Laboral de Corpocesar.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
Director General

Proyectó: Anamaría García M - Prof. De Apoyo Talento Humano
Darwin Meléndez Castaño - Coordinador GIT para la Gestión del Talento Humano
Revisó: Rafael Escalona - Asesor

www.corpocesar.gov.co
Km. 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera.
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015